

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1998

relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas, y sus Estados miembros, actuando en el marco de la Unión Europea, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra

(notificada con el número C(1998) 4164)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(1999/146/CECA, Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 95,

Artículo único

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, el párrafo segundo de su artículo 101,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Acuerdo europeo entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra, junto con sus Protocolos anexos y las Declaraciones adjuntas al Acta final.

Visto el dictamen favorable del Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Los textos del Acuerdo, de los Protocolos anexos y del Acta final se adjuntan a la presente Decisión⁽³⁾.

Considerando que procede aprobar el Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Eslovenia, por la otra, firmado en Luxemburgo el 10 de junio de 1996;

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1998.

Habiendo consultado con el Comité consultivo CECA y contando con el dictamen favorable y la aprobación del Consejo⁽²⁾,

Por la Comisión
Hans VAN DEN BROEK
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO C 347 de 18.11.1996, p. 145.

⁽²⁾ El Comité consultivo CECA emitió su dictamen el 23 de octubre de 1998.

⁽³⁾ Véase la página 3 del presente Diario Oficial.